



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 190
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 806

Córdoba, 26 de setiembre de 2008

VISTO: El expediente Nº 0378-080303/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO: ...

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE a concurso de precios destinado a la adquisición de seis (6) estaciones de trabajo WS-NBA: Notebook Tipo A para la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de nueve (9) fojas, de Condiciones Particulares, de una (1) foja, y de Especificaciones Técnicas de una (1) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veintiuno (21) de Octubre de 2008 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco Nº 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día veintiuno (21) de octubre de 2.008 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó Nº 1.351 de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNASE a un (1) repre-

DoCOF: prórroga hasta el 31 de diciembre de 2008

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 279

Córdoba, 29 de setiembre de 2008

VISTO: El expediente Nº 0473-031710/2005, lo dispuesto por los Decretos Nº 517/02 y 1463/05 y las Resoluciones de este Ministerio Nº 181/08, 188/08 y 275/08.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 517/02 se crearon los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial con proveedores y contratistas.

Que por Decreto Nº 1463/05 se extendió la aplicación de los DoCOF para la cancelación de las operaciones de crédito que conforman la Cartera transferida en propiedad fiduciaria por el Banco de la Provincia de Córdoba a Córdoba Bursátil S.A., en virtud del contrato de Fideicomiso Financiero suscripto con fecha 27 de marzo de 1998 y que es objeto del contrato de Gestión y Cobranza aprobado por Decreto Nº 1808/03, dictado en el marco de la Ley Nº 9134.

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1463/05 se faculta a este Ministerio a prorrogar y/o modificar las fechas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 3º del mismo.

Que por Resolución Nº 188/08 se ordenó la Décimo primera emisión de DoCOF, fijando su valor cancelatorio hasta el día en que opere el último vencimiento de los beneficios de condonación previstos en los incisos a) y b) del artículo 6º del Decreto Nº 517/02, y sus modificatorios,

estableciéndose a tales fines, a través de la Resolución Ministerial Nº 275/08 el día 31 de diciembre de 2008.

Que en continuidad con el objetivo de provocar una mejora en el recupero de los créditos en avanzado estado de gestión, mediante la utilización de los DoCOF y en base a la experiencia recogida se estima necesario extender hasta dicha fecha, los beneficios que fueron establecidos en el artículo 3º incisos a) y b) del Decreto Nº 1463/05, cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006 y que fueran extendidos hasta el 30 de septiembre de 2008 por Resolución Nº 181/08.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota Nº 61/08 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 561/08,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2008, los beneficios de condonación del setenta por ciento (70 %) previstos en el inciso a) y pago del cincuenta y nueve por ciento (59%) del valor de tasación establecido en el inciso b) ambos del artículo 3º del Decreto Nº 1463/05, cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006 y que fueran extendidos hasta el 30 de septiembre de 2008 por Resolución Nº 181/08 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

sentante de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales, dos (2) de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y uno (1) de la Secretaría de la Función Pública, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el

respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) a la Jurisdicción 1.02, Programa 20/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 7660/2008.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial e insértese en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN**

RESOLUCION N° 805

Córdoba, 26 de setiembre de 2008

VISTO: El expediente N° 0378-080289/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO: ...

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a concurso de precios destinado a la contratación de un servicio de limpieza para los siguientes sectores: Privado del Señor Gobernador, Despacho del Señor Gobernador, Secretaría Privada del Señor Gobernador, Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Hall de acceso a Privada y Despacho, Consultorio Médico, Sanitarios de Fiscalía de Estado, patio cubierto y circulación.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de nueve (09) fojas, de Condiciones Particulares, de cuatro (04) fojas y de Especificaciones Técnicas de dos (02) fojas, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 2008 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Octubre de 2.008 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE a dos (2) representantes de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal y uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- MPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Doce (\$ 11.312) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 16, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 7097/2.008.-

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCION N° 334

Córdoba, 11 de Septiembre de 2008

VISTO: La sanción de la Ley N° 9.164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario y su Decreto Reglamentario N° 132 de fecha 18 de marzo de 2005 y la Resolución N° 263 del año 2005.

Y CONSIDERANDO:

Que la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, como Organismos de Aplicación, a través de la Resolución supra mencionada, dio cumplimiento a lo prescripto en los Artículos 12° y 13° del Capítulo IV - De Los Registros - de la Ley N° 9164, y en el Artículo 6° del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 132/05, creando los Registros Públicos que seguidamente se enumeran, en los que se inscriben obligatoriamente toda persona física o jurídica, privada o pública, que desarrolle alguna de las actividades enunciadas en el Artículo 4° de la Ley referida.

Que la actualización de tales registros de inscripción obligatoria se torna indispensable, a los fines de adecuar los mismos a necesidades surgidas de su aplicación práctica.

Que habiéndose modificado la estructura orgánica del Poder Ejecutivo conforme Ley N° 9.454, corresponde actualmente a este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos la Aplicación de la Ley mencionada, razón por la cual es oportuno adoptar las medidas necesarias a fin de disponer la actualización de los Registros aludidos, siendo conveniente y oportuno designar como responsable técnico de la aplicación y contralor de la legislación vigente en la materia, a la Dirección de Jurisdicción de Fiscalización u otro Órgano que la reemplace en el futuro.

Que para la inscripción en los mismos se deberán cumplimentar los requisitos técnicos requeridos en el Decreto N° 132/05, reglamentario de la Ley N° 9.164, como así también aquellos exigidos en la Resolución N° 263/05, y los que por la presente se establezcan.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 9.164,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y conforme lo dispuesto por los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 9.164 y el Artículo 6° del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 132/05, los Registros Públicos que seguidamente se enumeran, siendo obligatoria la inscripción en los mismos para toda persona física o jurídica, privada o pública, que desarrolle alguna de las actividades enunciadas en el Artículo 4° de la Ley mencionada:

- 1) De Elaboradores, Formuladores o Fraccionadores.
- 2) De Distribuidores y Expendedores
- 3) De Aplicadores Aéreos o Terrestres.
- 4) De Operarios Habilitados.
- 5) De Asesores Fitosanitarios.
- 6) De Plantas de Destino Final de Envases.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 263/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La organización, actualización y contralor de la registración de los Registros Públicos creados por Resolución N° 263/05 estará a cargo de la Dirección de Jurisdicción de Fiscalización dependiente de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos o el organismo que en el futuro la reemplace, debiendo arbitrar los medios pertinentes para mantenerlos actualizados conforme las disposiciones legales vigentes".

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el artículo 5° de la Resolución N° 263/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLECER que para solicitar la inscripción en el Registro Público de Aplicadores, tanto Aéreos como Terrestres, además de los requisitos exigidos en el Decreto N° 132/05, reglamentario de la Ley N° 9164, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Aplicadores Aéreos:
- a) Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo y formulario que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución contando con seis (6) fojas útiles.
 - b) Constancia de Cuit.
 - c) Nombre, apellido y habilitación de cada uno de los operarios.
 - d) Ubicación del hangar.
 - e) Pago del arancel fijado por la Ley Impositiva Anual correspondiente.

Aplicadores Terrestres:

- a) Fotocopia de Cédula/s Verde de los equipos autopropulsados para equipos del año 1990 en adelante. En caso de equipos de años anteriores, bastará con la descripción de las características de los mismos.
- b) Nombre y apellido de los operarios, credencial habilitante.
- c) Pago del arancel fijado por la Ley Impositiva Anual correspondiente".

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución N° 263/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLECER que, para solicitar la inscripción en el Registro Público de Operarios Habilitados, además de los requisitos exigidos en el Decreto N° 132/05, reglamentario de la Ley N° 9164, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia Matrícula Individual (D.N.I., L.E., L.C. o equivalente).
- b) Certificado de domicilio actualizado.
- c) Constancia de Cuit o Cuit.
- d) Constancia de haber realizado y aprobado el curso teórico - práctico previsto en el Artículo 32° inc. d) de la ley N° 9164.
- e) Historia Clínica y exámenes médicos según anexo I de la presente Resolución".

ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR el artículo 7° de la Resolución N° 263/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLECER que, para solicitar la inscripción en el Registro Público de Asesores Fitosanitarios, además de los requisitos exigidos en el Decreto N° 132/05, reglamentario de la Ley N° 9164, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de Cuit o Cuit.
- b) Certificado actualizado de Matrícula expedido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba.
- c) Certificado de Curso de Capacitación y Actualización conforme el Artículo 40° inc. c) de la Ley N° 9164.
- d) Pago del arancel fijado por la Ley Impositiva Anual correspondiente".

ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución N° 263/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLECER que, para solicitar la inscripción en el Registro Público de Plantas de Destino Final de Envases, además de los requisitos exigidos en el Decreto N° 132/05, reglamentario de la Ley N° 9164, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de habilitación municipal o Comunal de las instalaciones y uso del suelo.
- b) Autorización para la radicación de la planta otorgada por la Secretaría de Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace, conforme la Ley N° 7343 y demás reglamentaciones vigentes en la materia.
- c) Pago del arancel fijado por la Ley Impositiva Anual correspondiente".

ARTÍCULO 7°.- MODIFICAR el artículo 9° de la Resolución N° 263/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"FIJAR como unico plazo para la habilitación anual de las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, vinculadas a la Ley N° 9164 y su Decreto reglamentario N° 132/05, en los Registros Públicos creados por los Dispositivos precedentes, el 30 de Junio de cada año. excepto para el Registro de Operarios Habilitados, cuya habilitación se tramitará dentro del año calendario, debiendo los mismos aprobar un examen teórico - práctico, a los fines de su Habilitación Anual, conforme las previsiones de los Artículos 6° y 10°, respectivamente, del Anexo I de la norma legal citada".

ARTÍCULO 8°.- DEROGAR los artículos 10°, 11° y 12° de la Resolución N° 263/2005.

ARTÍCULO 9°.- DISPONER que quedarán convalidadas las actuaciones ejecutadas hasta la fecha de la presente Resolución, teniéndose por válidas todas las inscripciones efectuadas en los Registros pertinentes.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER un plazo de seis (6) meses a los fines de cumplimentar con la historia Clínica y exámenes médicos previstos en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1367

Córdoba, 19 de septiembre de 2008

VISTO: El Decreto N° 945 de fecha 25 de junio de 2008 por el que se implementa el "Plan de Optimización del Sistema Dominial Inmobiliario de la Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuyo objetivo es agilizar y mejorar los trámites relacionados con la adquisición, modificación o extinción de derechos registrales en el tráfico jurídico inmobiliario de la Provincia, se otorga participación entre otros, a diversos organismos de la Administración Pública vinculados a la problemática de las mutaciones reales.

Que entre los organismos antes mencionados, por un error material, se consignó en la normativa, a la que fuera Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, cuando debió ser citada la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme a la nueva denominación de la estructura orgánica proyectada del Poder Ejecutivo.

Por ello, las normas legales citadas y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 945 de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, y en consecuencia en las partes que reza: "Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", debe leerse: "Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado y el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9528

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, autorizado al efecto por Decreto N° 666 de fecha 7 de mayo de 2007, y la Agencia Federal de Investigación (FBI) de los Estados Unidos de América, suscripto con fecha 8 de mayo de 2007, por el cual se otorga la licencia en forma gratuita para el uso del software "CODIS", que permite el almacenamiento, comparación y registro de coincidencias de A.D.N.

El Convenio, en sus versiones en inglés y español, compuesto de ocho (8) y siete (7) fojas respectivamente, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1418

Córdoba, 26 de Septiembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9528 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9525

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1 de junio de 2008, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó, por el cual se acordó la transferencia del Centro de Salud "René Favalaro In Memoriam" dependiente de dicha jurisdicción municipal, a la órbita de la Provincia de Córdoba, facultando al Ministerio de Salud a instrumentar todos los actos y procedimientos que resulten necesarios para concretar la transferencia acordada.

El Convenio, registrado bajo el N° 72/08 en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de Fiscalía de Estado, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único, compuesto de tres (3) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PRO-

VINCIAL, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1402

Córdoba, 25 de Septiembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9525 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. OSCAR GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 374 - 12/08/08 - AUTORIZAR al señor Luis Alfredo Ceaglio -D.N.I. N° 12.994.222-, C.U.I.T. N° 20-12994222-4, Ingresos Brutos N° 270801251, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Mar Sol" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Luis Alfredo Ceaglio, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 39003211097920, motor N° 37292610137187, de 43 asientos, Tacógrafo Digitac 6617, Dominio N° VKU 004,

adjudicándole la chapa MOP N° ER 1343, s/ Expte. N° 0048-30761/08.-

RESOLUCION N° 375 - 12/08/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Pablo Martín Iglesias, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 8AC690341XA531595, motor N° 63299910514845, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac T5998, Dominio N° CNC 659, chapa MOP N° E 1925, s/ Expte. N° 0048-30670/08.-

RESOLUCION N° 376 - 12/08/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Monte Malvi Bus S.R.L. cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2002, chasis N° 9BWGF82W11R115318, motor N° 6046516, de 39 asientos, Tacógrafo DIGITAC 17780,

Dominio N° DXV 760, adjudicándole la chapa MOP N° R 689, s/ Expte. N° 0048-30505/08.-

RESOLUCION N° 377 - 12/08/08 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 07.11.2010 la incorporación al servicio que presta el señor Isaac Alberto Barrionuevo, de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Fiat, modelo del año 1998, chasis N° ZFA230000V5431838, motor N° 230A20002070624, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 3394, Dominio N° BWA 004, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1038, s/ Expte. N° 0048-30268/07.-

RESOLUCION N° 378 - 12/08/08 - AUTORIZAR la inscripción de la unidad al servicio que presta la firma La Mediterránea S.R.L., cuyos datos identificatorios constan en el Certificado de Inscripción que obra incorporado como Anexo I y que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0048-30779/08.-

RESOLUCION N° 379 - 12/08/08 - SUSPENDER por el término de UN (1) año el permiso otorgado al señor Gustavo del Valle Castro, conferido por Resolución N° 032 del 11 Enero de 2005. AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Gustavo del Valle Castro, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 8AC6903311A547166, motor N° 63299810552241, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 6399, Dominio N° DPC 824, chapa MOP N° E 1800, s/ Expte. N° 0048-30573/08.-

RESOLUCION N° 380 - 12/08/08 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Néstor Jesús Padrón -D.N.I. N° 17.218.523-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 166/07, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en Villa Carlos Paz y bajo la denominación de "Loma Verde Turismo". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Néstor Jesús Padrón, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AC690341WA525798, motor N° 632.999-10-508172, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 1530, Dominio N° CIN 252, chapa MOP N° ER 1512, s/ Expte. N° 0048-30672/08.-

RESOLUCION N° 381 - 12/08/08 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Osvaldo Antonio Bossio -D.N.I. N° 6.604.638-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 756/01, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en Santiago Temple. AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Osvaldo Antonio BOSSIO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1998, chasis N° 8A1TA13ZZVS012708, motor N° AB05351, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T6400, Dominio N° BXU 365, chapa MOP N° E 1397, s/ Expte. N° 0048-29988/07.-

RESOLUCION N° 382 - 14/08/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Juan Marcelo Alanis cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 9BM688176XB191988, motor N° 37498410.427738, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 8898110, Dominio N° CTS 422, adjudicándole la chapa MOP N° E 1896, s/ Expte. N° 0048-30763/08.-

RESOLUCION N° 383 - 14/08/08 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Transportes Unidos del Sud S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Volvo, modelo del año 2008, chasis N° *9BVR2J727**8E353973*, motor N° D12*783211*D1*E, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 60404176, Dominio N° GXO 640, adjudicándole la chapa MOP N° R 472. b)- Marca Volvo, modelo del año 2008, chasis N° *9BVR2J725**8E353972*, motor N°

D12*783210*D1*E, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 60404144, Dominio N° GXO 632, adjudicándole la chapa MOP N° R 471. c)- Marca Volvo, modelo del año 2007, chasis N° *9BVR2J725**7E353534*, motor N° D12*782851*D1*E, de 56 asientos, Tacógrafo BOSCH 71226, Dominio N° GUE 154, adjudicándole la chapa MOP N° R 470, s/ Expte. N° 0048-30495/08.-

RESOLUCION N° 384 - 14/08/08 - AUTORIZAR la inscripción de la unidad al servicio que presta el señor Alejandro Miguel Horovitz, cuyos datos identificatorios constan en el Certificado de Inscripción que obra incorporado como Anexo I y que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0048-30742/08.-

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 243 "A" - 24/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 1°, 2°, 10°, 13 y 14 comprendiendo la misma el cambio de nombre, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Marzo de 2008, de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Consultores de Organismos Internacionales", en adelante: "Asociación Civil de Consultores de Organismos Internacionales (ACOINT AC)", CUIT N° 30-71039284-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 464 "A" de fecha 17 de Noviembre de 2005, s/ Expte. N° 0007-068372/2008.-

RESOLUCION N° 244 "A" - 24/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Especial Extraordinaria, de fecha 12 de Diciembre de 2007, modificando el artículo N° 9° y 14 de la Entidad Civil denominada "Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social", CUIT N° 30-70866081-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 301 "A" de fecha 25 de septiembre de 2003, s/ Expte. N° 0007-070291/2008.-

RESOLUCION N° 246 "A" - 24/06/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Tambor De Tacuari", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Adriana Cristina MONTEROS D.N.I. N° 25.246.972, Carina Viviana Heredia D.N.I. N° 21.627.421 y María del Valle RUPIL D.N.I. N° 21.024.541, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-066731/2007.-

RESOLUCION N° 247 "A" - 24/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 1°, 5°, 7°, 15, 16, 32 y 40 comprendiendo la misma el cambio de nombre, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2006, de la Entidad Civil denominada "Cooperadora de la Escuela de Comercio José María Aldao", en adelante: "Cooperadora IPEM N° 151 José Ignacio Urbizu", CUIT N° 30-71048097-0 con asiento en la Localidad de Camila Aldao, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 5044 "A" de fecha 5 de Noviembre de 1962, s/ Expte. N° 0007-058342/2006.-

RESOLUCION N° 249 "A" - 26/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea

General Extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2006, modificando los arts. 6°, 7°, 8°, 16 y 18 de la Entidad Civil denominada "Asociación de Abuelos de Alta Gracia", Cuit N° 30-69423619-3 con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 197 "A" fecha 28 de Diciembre de 1982, s/ Expte. N° 0007-060655/2006.-

RESOLUCION N° 251 "A" - 26/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2007, modificando los artículos 13 y 14 de la Entidad Civil denominada "Centro Umbro de Córdoba", Cuit N° 30-70987666-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 018 "A" de fecha 24 de Febrero de 1992, s/ Expte. N° 0007-066160/2007.-

RESOLUCION N° 254 "A" - 26/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2008, modificando los arts. 12, 23, 37 y agregar el art. 23 bis, de la Entidad Civil denominada "Asociación Rieles Argentinos", CUIT N° 30-70733311-8 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 4866 "A" de fecha 25 de Octubre de 1948, s/ Expte. N° 0007-069013/2008.-

RESOLUCION N° 257 "A" - 27/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Anual Extraordinaria de fecha 19 de Junio de 2008, modificando el artículo N° 1°, de la Entidad Civil denominada "Fundación Octubre", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 098 "A" de fecha 28 de Marzo de 2006, s/ Expte. N° 0007-070651/2008.-

RESOLUCION N° 256 "A" - 27/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 04 de Mayo de 2008, modificando el artículos N° 23 y 24 y se elimina el art. 35 de la Entidad Civil denominada, "Federación Argentina de BMX-FAB", CUIT N° 30-70839067-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 180 "A" de fecha 25 de junio de 2003, s/ Expte. N° 0007-069268/2008.-

RESOLUCION N° 255 "A" - 27/06/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Anual Especial de fecha 03 de Junio de 2008, modificando el artículo N° 20, de la Entidad Civil denominada "Fundación Educativa y Cultural Pueblo Nuevo", Cuit N° 30-70789614-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 021 "A" de fecha 28 de Enero de 2002, s/ Expte. N° 0007-070464/2008.-

RESOLUCION N° 260 "A" - 1/07/08 - AUTORIZAR la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Social de Abuelos de Hernando", con sede legal en la Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, por el término de Treinta (30) días, a los fines de la regularización institucional, s/ Expte. N° 0007-063198/07.-

RESOLUCION N° 275 "A" - 15/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 29 de Mayo de 2008, modificando el artículo 30 de la Entidad Civil denominada "Fundación Social y Cultural San Jorge", Cuit N° 30-66916288-6 con asiento en la Localidad de Brinkmann, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 7182 de fecha 26 de Diciembre de 1972, s/ Expte. N° 0007-070375/2008.-